



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXII - Nº 82
CORDOBA, (R.A.) MARTES 5 DE MAYO DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Llamado a Selección de Residentes en Salud de la Provincia de Córdoba - Año 2009

MINISTERIO DE SALUD

facultades conferidas por el artículo 26 inc. 5° y 6° de la Ley 9454.

RESOLUCION Nº 290

Córdoba, 30 de Abril de 2009

VISTO: El Expediente Nº 0425-188497/09, mediante el cual se gestiona el Llamado a Selección de Residentes en Salud de la Provincia de Córdoba - Año 2009.

Y CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuentra prevista en la Reglamentación vigente.

Que obra en autos la programación y cronograma a cumplir, becas a concursar por especialidad, establecimiento asistencial y número de vacantes.

Que obra en autos el VºBº del señor Secretario de Programación Sanitaria, de esta Cartera Ministerial.

Por ello, lo informado por la Dirección de Jurisdicción Escuela de Formación de Especialistas y en uso de las

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

1º.- DISPONESE el "Llamado a Selección de Residentes en Salud de la Provincia de Córdoba - Año 2009" - y APRUEBASE la Programación que como Anexo I, compuesta de CATORCE (14) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución.

2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Jurisdicción Escuela de Formación de Especialistas y Sub Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos de esta Cartera a efectuar el llamado a selección de que se trata con arreglo a lo previsto en la programación dispuesta en el Apartado precedente.

3º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. OSCAR FELIX GONZALEZ
MINISTRO DE SALUD

CONTINÚA EN PÁGINAS 2 Y 3

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

RESOLUCION Nº 200

Córdoba, 14 de Abril de 2009

VISTO: Que en este expediente Nº 0048.30740/08 la Municipalidad de SERREZUELA solicita se apruebe el proyecto para la construcción de Terminal de Ómnibus en esa localidad, informando sobre los aspectos técnicos de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que del informe elaborado por el Area de

Infraestructura de Transporte a fs. 47/49 surge que el Municipio acompaña documentación técnica consistente en: Planimetría, Memoria Descriptiva, Plano General, Planta, Cortes y Fachada, y Cómputo y Presupuesto, de cuyo análisis concluye que se apruebe el proyecto y se autorice la construcción de la terminal.

Que esta Subsecretaría debe velar para que a los usuarios de los servicios de jurisdicción provincial se les brinden en forma gratuita los servicios básicos, tales como

CONTINÚA EN PÁGINA 4

MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

RESOLUCIÓN Nº 13

Córdoba, 30 de Abril de 2009

VISTO: Lo establecido por la Ley Provincial de Tránsito Nº 8.560 - T.O. de 2004 -, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución 006/2008 de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito determina que se debe establecer el valor de la Unidad Fija (UF) de multa. Las que deben aplicarse por infracciones de tránsito en la jurisdicción provincial.

Que dicho valor debe corresponder al último precio mínimo del litro de nafta "Premium" de más de 95 Ron, que esté registrado en la Secretaría de Energía de la Nación.

Que el medio de consulta autorizado de dicho precio es la página Web de Internet de la Secretaría de Energía de la Nación.

Que el monto de la U.F. (Unidad Fija de Multa) a aplicar, deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del 1 (uno) al 10 (diez) de cada mes.

Que el valor de la UF debe regir por el período que se establezca por Resolución.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
RESUELVE:**

PRIMERO.- ESTABLECER el valor de la Unidad Fija (UF) de multa por infracciones de tránsito en la jurisdicción provincial en \$ 3.229 (pesos 3 c/ 229).

SEGUNDO.- ESTABLECER como período de vigencia del valor de la UF, desde el 10 de Mayo de 2009 y hasta que se determine un nuevo precio mediante la Resolución respectiva.

TERCERO.- ARCHIVAR la prueba documental obtenida de la consulta a la Secretaría de Energía de la Nación donde conste, los campos de consulta y el precio mínimo de venta al público de un (1) litro de nafta especial (Nafta "Premium" de más de 95 Ron).

CUARTO.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

SUMARIO

PRIMERA SECCIÓN
GOBIERNO PÁGS. 1 A 6

SEGUNDA SECCIÓN
JUDICIALES PÁGS. 7 A 25

TERCERA SECCIÓN
CIVILES Y COMERCIALES PÁGS. 26 A 35

CUARTA SECCIÓN
OFICIALES Y LICITACIONES PÁGS. 36 A 48

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 290

Llamado a Selección...

ANEXO I

LLAMADO A SELECCIÓN DE RESIDENTES EN SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA AÑO 2009

INSTITUCIONES INTERVINIENTES

- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
- MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION
- FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS – U.N.C
- SOCIEDAD ARGENTINA DE CARDIOLOGIA

DIFUSIÓN

A partir del día 05 de mayo de 2009, por todos los medios masivos de comunicación, prensa oral u escrita página Web: www.cba.gov.ar - Ministerio de Salud – (Noticias y Gacetillas) www.cmpc.org.ar - Concursos página Web: www.eecscba.com.ar correo electrónico: capacitación.promoción@cba.gov.ar

INSCRIPCIÓN PARA EL EXÁMEN

Se realizará personalmente en la Escuela de Formación de Especialistas – Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, sito en Avenida Vélez Sarsfield 2311 – Área Marrón – Of. 8. desde el 14 al 22 de mayo de 2009, de 8,30 hs. a 13,30 hs. respetando el siguiente cronograma:

14 de mayo de 2009

- Anestesiología
- Medicina Generalista
- Neonatología
- Diabetología
- Oncología Clínica
- Oftalmología

15 de mayo de 2009

- Cirugía General
- Medicina Interna
- Psiquiatría
- Reumatología
- Anatomía Patológica
- Radioterapia Oncológica

18 de mayo de 2009

- Terapia Intensiva Adultos
- Tocoginecología
- Medicina Transfusional
- Inmunología Clínica
- Enfermería en Cuidados Críticos, Neonatales y Pediátricos

19 de mayo de 2009

- Cirugía de Tórax y Cardiovascular
- Neurocirugía
- Otorrinolaringología
- Traumatología y Ortopedia
- Urología

- Cirugía de Cabeza y Cuello
- Salud Pública

20 de mayo de 2009

- Cardiología
- Dermatología
- Diagnóstico por Imágenes
- Endocrinología
- Gastroenterología
- Hematología
- Infectología
- Toxicología Clínica

21 de mayo de 2009

- Microbiología Clínica
- Nefrología y Medio Interno
- Neumonología
- Neurología
- Rehabilitación Médica
- Cardiología congénita en adultos

22 de mayo de 2009

- Diabetología Pediátrica
- Emergentología Pediátrica
- Gastroenterología Pediátrica
- Hematología Pediátrica

- Infectología Pediátrica
- Medicina Interna Pediátrica
- Neumonología Pediátrica
- Neurología Pediátrica
- Oncología Pediátrica
- Terapia Intensiva Pediátrica

REQUISITOS

Podrán inscribirse argentinos, naturalizados o en trámite. El postulante podrá inscribirse en una sola Especialidad. Cuando la inscripción no es personal, deberá enviar toda la documentación exigida más un poder realizado ante la Policía o Escribano Público, el tramitador deberá presentar su D.N.I. . Deberá presentar: Fotocopia de las 2 primeras hojas del Documento Nacional de Identidad. No se aceptarán fotocopias ilegibles. Fotocopia del Título debidamente autenticada por la Autoridad Académica Certificante.

Acreditar su identidad con su Documento de Identidad (DNI, Cédula Federal)

Completar por duplicado y presentar personalmente, la solicitud de inscripción, que a tal efecto determina la Escuela de Formación de Especialistas. La misma tendrá carácter de declaración jurada y cualquier deformación de la verdad será causal de eliminación automática de la selección y/o cancelación del convenio de beca, si este ya hubiera sido firmado.

Para inscribirse en Residencias Post-básicas, deberá ACREDITAR:

Deberán presentar certificado de haber realizado un año de MEDICINA INTERNA, en un Centro reconocido oficialmente, los postulantes a:

Cardiología, Dermatología, Diagnóstico por Imágenes, Endocrinología, Gastroenterología, Hematología, Infectología, Microbiología Clínica, Nefrología y Medio Interno, Neumonología, Neurología, Radioterapia Oncológica, Rehabilitación Médica, Reumatología.-

Deberán presentar certificado de haber realizado un año de CIRUGIA GENERAL, en un Centro reconocido oficialmente, los postulantes a:

Cirugía de Tórax y Cardiovascular, Neurocirugía, Otorrinolaringología, Traumatología y Ortopedia, Urología.-

Deberán presentar certificado de haber realizado un año de MEDICINA INTERNA ó CIRUGIA GENERAL, en un Centro reconocido oficialmente, los postulantes a: Anatomía Patológica, Oftalmología.

Residencia o Post-Grado completo en PEDIATRÍA en un centro reconocido oficialmente, los postulantes a:

Diabetología Pediátrica, Emergentología Pediátrica, Gastroenterología Pediátrica, Hematología Pediátrica, Infectología Pediátrica, Medicina Interna Pediátrica, Neumonología Pediátrica, Neurología Pediátrica, Oncología Pediátrica, Terapia Intensiva Pediátrica

Residencia o Post Grado Completo en MEDICINA INTERNA ó MEDICINA GENERALISTA en un Centro reconocido oficialmente los postulantes a: Oncología Clínica, Diabetología

Residencia o Post Grado Completo en CIRUGÍA GENERAL en un Centro reconocido oficialmente y/o Título de Especialista en Cirugía General los postulantes a: Cirugía de Cabeza y Cuello, Cirugía Vascul Periférica.

Residencia o Post Grado Completo en MEDICINA INTERNA en un Centro reconocido oficialmente los postulantes a: Toxicología Clínica

Residencia o Post Grado Completo en CARDIOLOGIA en un Centro reconocido oficialmente y/o Título de Especialista en Cardiología a los postulantes a: Cardiología Congénita en Adultos. Los Postulantes a ENFERMERÍA EN CUIDADOS CRÍTICOS, NEONATALES Y PEDIÁTRICOS, deben acreditar Título de Enfermero Profesional o Licenciado en Enfermería, otorgado por Escuelas Universitarias o Terciarias reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación.

Los Postulantes a INMUNOLOGÍA CLÍNICA, deberán acreditar Título de Bioquímico.

Los Postulantes a MICROBIOLOGÍA CLÍNICA, deberán acreditar Título de Médico.

NO PODRÁN INSCRIBIRSE:

Los postulantes que hayan cumplido los 35 años o más de edad al 1° día de inicio de la Inscripción.

Los postulantes que hayan cumplido 5 años o más de egresado

al 1° día de inicio de la Inscripción.

Quedan exceptuados de estos requisitos, aquellos postulantes que tengan obligación de Acreditar Residencia o Post Grado Completo y aquellos considerados de excepción por el Ministerio de Salud.

Aquellos profesionales que hayan renunciado a una beca de formación de residencia con financiamiento de alguna de las Instituciones intervinientes en el presente llamado; salvo causa plenamente justificada por la Escuela de Formación de Especialistas.

PRUEBA DE CONOCIMIENTO

Se realizará el día Sábado 30 de Mayo de 2009 a las 8 hs en Colegio Deán Funes, sito en Perú Esq. Independencia – B° Nueva Córdoba - Córdoba

Consistirá en una prueba de 100 preguntas con cuatro opciones cada una de ellas siendo sólo una la correcta. Las respuesta se registrarán en una grilla especialmente diseñada para ello, desde la cual se realizará la corrección. Cada pregunta correctamente contestada tendrá un valor de un punto.

Los postulantes a las ESPECIALIDADES SIN REQUISITO PREVIO DE FORMACIÓN (básicas) y aquellas ESPECIALIDADES CON REQUISITO PREVIO DE UN AÑO DE FORMACION EN MEDICINA INTERNA, CIRUGIA GENERAL y/o MEDICINA GENERALISTA rendirán un examen con temas de las cuatro especialidades básicas de la formación de grado: Pediatría, Clínica Médica, Tocoginecología y Cirugía general.

Los postulantes a la ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA EN CUIDADOS CRÍTICOS, NEONATALES Y PEDIÁTRICOS, rendirán un examen con temas de enfermería.-

Los postulantes a la ESPECIALIDAD DE INMUNOLOGIA CLINICA, rendirán un examen con temas de bioquímica.-

Los aspirantes a especialidades POST BÁSICAS, rendirán un examen de:

De PEDIATRÍA para: Diabetología Pediátrica, Emergentología Pediátrica, Gastroenterología Pediátrica, Hematología Pediátrica, Infectología Pediátrica, Medicina Interna Pediátrica, Neumonología Pediátrica, Neurología Pediátrica, Oncología Pediátrica, Terapia Intensiva Pediátrica.

De MEDICINA INTERNA para Oncología Clínica, Diabetología, Toxicología Clínica.

De CIRUGÍA GENERAL para: Cirugía de Cabeza y Cuello, Cirugía Vascul Periférica.

De CARDIOLOGÍA para: Cardiología Congénita en Adultos.-

- El examen tendrá una duración máxima de 120 minutos.
- No se aceptan cuestionamientos a las preguntas, ni a las respuestas del cuestionario.

• La tolerancia máxima para iniciar la Prueba es de 10 minutos.

• Antes de comenzar el examen se tomará asistencia, debiendo acreditar su identidad con DNI y el duplicado de la ficha de Inscripción sellado por la Escuela de Formación de Especialistas.

RESULTADO

Para cada una de las especialidades en que se inscribieron los postulantes, se establecerá un Orden de Mérito que surge de la nota del examen que obtuvo el mismo. En el caso de igualdad en el puntaje se otorgará la Beca al postulante con mayor promedio de grado, lo cual será corroborado con el Certificado Analítico; y en caso de coincidencia exacta, se realizará un sorteo en presencia de ambos.

El Orden de Mérito provisorio será publicado el día 02 de junio de 2009 en los transparentes de la Escuela de Formación de Especialistas.-

Aquellos profesionales que quieran apelar el resultado, lo deberán realizar presentando una nota dirigida al Secretario de Programación Sanitaria, exponiendo los motivos de la apelación. Dicha nota podrá presentarse en el horario de 08:30 a 12:00 hs, el día 03 de junio de 2009. La resolución del Secretario de Programación Sanitaria en relación a las apelaciones es definitiva, con lo cual queda agotada la vía administrativa.

ORDEN DE MERITO DEFINITIVO

El Orden de Mérito definitivo por Especialidad será publicado el día 04 de junio de 2009 a las 12 hs. en los transparentes de la Escuela de Formación de Especialistas.-

FIRMA DE CONVENIOS

Los becarios seleccionados deberán firmar su Convenio de Beca en la Escuela de Formación de Especialistas a las 8 hs. de acuerdo al siguiente cronograma:

05 DE JUNIO DE 2009

- Anestesiología
Medicina Generalista
Neonatología
Pediatria
Radioterapia Oncológica

08 DE JUNIO DE 2009

- Terapia Intensiva Adultos
Tocoginecología
Enfermería en Cuidados Críticos, Neonatales y Pediátricos
Terapia Intensiva Pediátrica

09 DE JUNIO DE 2009

- Cirugía General
Medicina Interna
Psiquiatría
Salud Pública

10 DE JUNIO DE 2009

- Medicina Transfusional
Inmunología Clínica
Cirugía de Tórax y Cardiovascular
Neurocirugía
Otorrinolaringología
Traumatología y Ortopedia
Urología
Cardiología
Dermatología

11 DE JUNIO DE 2009

- Diagnóstico por Imágenes
Endocrinología
Gastroenterología
Hematología
Infectología
Microbiología Clínica
Nefrología y Medio Interno
Neumonología
Neurología
Rehabilitación Médica
Reumatología
Anatomía Patológica

12 DE JUNIO DE 2009

- Diabetología Pediátrica
Emergentología Pediátrica
Gastroenterología Pediátrica
Hematología Pediátrica
Infectología Pediátrica
Medicina Interna Pediátrica
Neumonología Pediátrica
Neurología Pediátrica
Oncología Pediátrica
Oftalmología
Cirugía de Cabeza y Cuello
Cirugía Vascul Periférica
Diabetología
Oncología Clínica
Toxicología Clínica
Cardiología Congénita en Adultos

Al momento de la firma el Convenio de Beca, deben presentar:
Fotocopia del Título debidamente autenticada por la Autoridad Académica Certificante.

Fotocopia autenticada del Certificado Analítico con promedio de grado, incluidos los aplazos en escala de 0 - 10 puntos.

Certificado de Matrícula o Certificado de Matrícula en trámite.

2 (dos) fotos 4X4, ¾ perfil color

Certificado de Buena Salud extendido por una Institución Pública, Provincial, Nacional o Municipal.

Declaración Jurada de Antecedentes de Salud completa. El formulario será provisto por la Escuela de Formación de Especialistas.

Aquellos Postulantes que ganaron la Beca según el Orden de Mérito obtenido y no se presentan a firmar el Convenio de Beca en el día, hora, lugar indicado, quedan automáticamente excluidos, pudiendo disponerse de la vacante.

Los lugares donde los becarios desarrollarán su formación, se adjudicarán respetando su elección, bajo estricto Orden de Mérito, lo que quedará determinado al momento de firmar el

Convenio de Beca. Una vez concluido este acto no podrá ser modificado.

IMPORTANTE:

Los ganadores de una beca que fueran beneficiarios de "Planes Sociales" otorgados por el Estado (Nacional, Provincial o Municipal), deberán acreditar la renuncia fehaciente a dicho plan al momento de la firma del convenio de beca.

DE LAS RENUNCIAS Y LAS VACANTES

Aquel profesional que renuncie a la Beca posteriormente a la firma del respectivo Convenio, deberá manifestarlo por escrito a través de una nota dirigida al Director de la Escuela de Formación de Especialistas, explicitando los motivos de tal decisión.

La vacantes que surjan en dicho caso serán reasignadas si la renuncia se produce dentro de los 30 (treinta) días de iniciadas las actividades académicas de formación, respetando estrictamente la continuidad en el Orden de Mérito.

Las vacantes producidas por declararse desierto el llamado en alguna de las especialidades convocadas se reasignarán a criterio del Sr. Ministro de Salud, por vía administrativa separada.

CRONOGRAMA:

DIFUSIÓN:
05 de mayo de 2009

INSCRIPCIONES:

14 al 22 de mayo de 2009.

FECHA DE EXAMEN:

30 de mayo de 2009

RESULTADOS:

02 de junio de 2009

APELACIONES:

03 de junio de 2009 - de 8 hs. a 12 hs.

ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO:

04 de junio de 2009 - 12 hs.

FIRMA DE CONVENIOS DE BECAS:

05 al 12 de junio de 2009 - a las 8 hs.

COMIENZO DE LAS ACTIVIDADES:

15 de junio de 2009

Table with columns: ESPECIALIDADES, FORMACION PREVIA - VER REGISTROS U.A.C., UNIDADES FORMADORAS (CAPITAL, INTERIOR), PROVINCIA, NACIÓN, UINC, SOC. ARGENTINA DE CARDIOLOGIA, TOTAL DE BECAS. The table contains data for various medical specialties across different provinces and regions, with a total count of 274 positions at the bottom.

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 200

sanitarios, salas de espera e información, y un área de andenes específica para que las unidades realicen el ascenso y descenso de pasajeros, lo que estaría resguardado conforme los antecedentes obrantes en autos.

Que la Ley N° 8669 fija que la Dirección de Transporte es la Autoridad de Aplicación de la Ley y en su Artículo 4° indica que corresponde a la Provincia la autorización y el control de funcionamiento de terminales de los servicios provinciales.

Por ello, lo dictaminado por la División Jurídica a fs. 51 bajo el N° 209/09 y atento a las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, en uso de sus atribuciones,

CONSEJO PROFESIONAL DE LA GEOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 952/09

Córdoba, 2 De Marzo de 2.009

VISTO: Lo resuelto en el Acta 503/09 donde se dispone la convocatoria a elecciones de Autoridades de este Consejo y el Honorable Tribunal de Ética Profesional de acuerdo a lo establecido en las disposiciones contenidas en la Ley 5759/74;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del acto eleccionario a los fines de cumplimentar con las disposiciones legales vigentes, de forma tal que no se altere el normal funcionamiento de este Consejo, se hace necesario convocar a elecciones para cubrir todos los cargos tanto de la Comisión Directiva como del Tribunal de Ética Profesional;

Que estando legalmente a cargo de este Consejo todo lo relacionado con el Acto eleccionario, debe establecerse que sus decisiones sobre la materia agotarán la vía administrativa, ya que la esencia del acto hace a la existencia de la Institución, aspecto técnico que debe preservarse actuando como máxima autoridad;

POR ELLO:

Y atento a lo dispuesto por los Artículos 150ª, 2ª inc. k), 3º, 4º 6º y 10º, correlativos y concordantes de la Ley N° 5759, y artículos 1º y 3º del Anexo II, concordantes y correlativos del Decreto Provincial N° 5600/81, en uso de sus facultades;

EL CONSEJO PROFESIONAL DE LA GEOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a elecciones para cubrir la totalidad de los cargos de la Comisión Directiva, y del Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de la Geología de la Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º.- El comicio se realizará el día 15 (QUINCE) de Mayo de 2009 entre las 9 (NUEVE) y las 18 (DIECIOCHO) horas en la sede del Consejo Profesional de la Geología de la Provincia de Córdoba, sita en la calle Pasaje Comercio 489 - 3º "B" de esta Ciudad Córdoba.-

ARTÍCULO 3º.- En relación a todo lo vinculado con la elección de Autoridades, convocada por esta Resolución, el Consejo Profesional de la Geología de la Provincia de Córdoba actuará como máxima autoridad, y sus decisiones agotarán la vía administrativa. Es de su facultad resolver todo lo que no esté especialmente previsto.-

ARTÍCULO 4º.- Las formalidades atinentes al desarrollo y proceso electoral convocado, se encuentran consignadas en el ANEXO I, que forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 5º. - REGISTRESE. - PUBLIQUESE. - COMUNIQUESE. - ARCHIVESE.-

DR. ALBERTO N. FILIPPONE
GEÓLOGO VOCAL - A/C. DIRECCIÓN

DR. DANIEL E. GARCÍA
GEÓLOGO - VOCAL

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proyecto de obra que consta de fs. 23 a 25 y Autorizar la construcción de la "Terminal Omnibus de la localidad de SERREZUELA", por ajustarse a las condiciones técnicas que esta Autoridad establece.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a la Municipalidad de SERREZUELA y pase al Área de Infraestructura de Transporte.

ING. EDGARDO ALBERTO MASCIARELLI
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE GOBIERNO DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

RESOLUCIÓN N° 12

Córdoba,

VISTO: Que la Dirección Provincial de Vialidad mediante el Expte. N° DPV01-405215045-608, ha solicitado la modificación de marcas y señales viales, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha presentando un planteo técnico coherente, respecto de la demarcación horizontal y a un tipo de señal vertical de prevención.

Que los aspectos técnicos de la señalización vial se encuentran establecidos en el Anexo A del Decreto Reglamentario N° 318-07, de la Ley Provincial de Tránsito N° 8.560 -T.O. de 2004-.

Que el Decreto N° 1.616/08 faculta a la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito a modificar, actualizar y/o ampliar los anexos técnicos, del Decreto Reglamentario N° 318/07.

POR ELLO,

EL DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el punto 14 del Anexo A del Decreto 318/07, el que quedará redactado de la siguiente forma: "14. INCORPORACIÓN DE NUEVAS SEÑALES. La manera en que están clasificadas las señales permite la incorporación de nuevas señales, siempre que éstas se ajusten a las características generales del grupo al que se incorporen. Dichas señales deberán ser propuestas a la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito para su aprobación."

SEGUNDO: MODIFICAR el punto 2. Líneas Longitudinales Continuas, del CAPÍTULO III. DEMARCACIÓN HORIZONTAL, del Anexo A del Decreto 318/07, el que quedará redactado de la siguiente forma: "2. LÍNEAS LONGITUDINALES CONTINUAS. Le corresponden los códigos M-2.1 a M-2.6. Son líneas que tienen como función:

a) Cuando se disponen adosadas, separar carriles de sentidos opuestos de circulación. Serán de color amarillo.

b) Separar carriles de igual sentido de circulación. Serán de color blanco.

c) Separar la banquina no pavimentada del carril de circulación. Serán de color blanco.

d) Separar, en Autopistas y Autovías, la banquina izquierda pavimentada del carril de circulación. Serán de color amarillo.

e) Cuando su trazo es ancho, separar un carril sólo destinado a una maniobra específica y cuya longitud está destinada a dicha maniobra, y también el carril reservado a la circulación de determinados vehículos. Serán de color blanco. Los carriles separados son:

* el carril de salida (carril de deceleración), del carril principal de una vía

* el carril de entrada (carril de aceleración), del carril principal de una vía

* el carril de trenzado, del carril principal de una vía.

* el carril adicional reservado al tránsito lento, del carril princi-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARÍA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 368

Córdoba, 27 de Abril de 2009

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Directora de Editorial La Bohemia, en las que solicita se declare de Interés Educativo el "Seminario Internacional: Relaciones de la Literatura y Niños en Riesgo", el que organizado por la citada entidad, conjuntamente con la Universidad Nacional de Villa María y la Universidad Popular de la Municipalidad de Villa María, se llevará a cabo durante los días 4 y 5 de mayo de 2009, en la ciudad señalada.

Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta tiene por objetivos: ofrecer un espacio de expresión y difusión a las ricas experiencias que se llevan a cabo con niños en situaciones de crisis en Argentina y en Latinoamérica; federalizar el acceso al conocimiento en el área; promover el uso de la literatura como modo de elaboración simbólica para niños en situaciones difíciles; hacer visible el trabajo de anónimos en estos temas, así como actualizar investigaciones en el campo de la literatura y discutir la noción de literatura y niñez.

Que la convocatoria destinada a maestros, profesores de literatura, estudiantes de carreras afines, bibliotecarios, pediatras y psicólogos, se avocará al tratamiento de temas como: el rol de la biblioteca escolar y pública; selección de textos para elaborar situaciones de crisis; literatura y valores y casuística nacional e internacional con "Biblioterapia", a cargo de reconocidos especialistas en el campo cultural de la lectura y la literatura.

Que es propósito de este Ministerio declarar el encuentro de Interés Educativo, teniendo en cuenta la intencionalidad de la propuesta, que apunta a la reflexión sobre el campo de la literatura y el trabajo con niños en contextos complejos.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el "Seminario Internacional: Relaciones de la Literatura y Niños en Riesgo", el que organizado por Editorial La Bohemia, conjuntamente con la Universidad Nacional de Villa María y la Universidad Popular de la Municipalidad de Villa María, se llevará a cabo durante los días 4 y 5 de mayo de 2009, en la ciudad señalada.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

pal de una vía.

* el carril de almacenamiento y espera para giros a la izquierda o para la incorporación desde la izquierda, del carril principal de una vía.

* en vías urbanas, el carril reservado a vehículos de transporte público de pasajeros.

TERCERO: MODIFICAR el punto 3. LÍNEAS LONGITUDINALES CONTINUAS Y DISCONTINUAS ADOSADAS del CAPÍTULO III. DEMARCACIÓN HORIZONTAL, del Anexo A del Decreto 318/07, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Le corresponden los códigos M-3.1 a M-3.3. Son líneas que tienen como función:

a) Separar carriles de sentidos opuestos de circulación. El color será amarillo para la línea continua y blanca para la discontinua.

b) Separar carriles de igual sentido de circulación. Serán de color blanco."

CUARTO: MODIFICAR el Anexo A-4: Catálogo de Demarcación Horizontal, y el Anexo A-5: Norma de Demarcación Horizontal en concordancia con las modificaciones establecidas para el Anexo A.

QUINTO: MODIFICAR las señales verticales de prevención P1, P1a, P1b, P1c y P1d del Anexo A-1 según lo consignado en el Anexo "Nueva Forma de las Señales del Tipo P1", que forma parte de la presente Resolución.

SEXTO: MODIFICAR el Anexo A-2: Norma de Señales Verticales en concordancia con las modificaciones establecidas para el Anexo A-1

SÉPTIMO: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ANEXO
"Nueva Forma de las Señales del Tipo P1"

SEÑALES DE PREVENCIÓN DE PELIGRO			
SEÑAL	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SIGNIFICADO Y/O IMPOSICIÓN
	P- 1	INTERSECCIÓN CON PRIORIDAD	Peligro por la proximidad de una intersección con una vía, cuyos usuarios deben ceder el paso. Solo advierte el peligro al conductor de la vía principal, no le impone ninguna restricción.
	P- 1a	INTERSECCIÓN CON PRIORIDAD	Peligro por la proximidad de una intersección con una vía a la derecha, cuyos usuarios deben ceder el paso. Solo advierte el peligro al conductor de la vía principal, no le impone ninguna restricción.
	P- 1b	INTERSECCIÓN CON PRIORIDAD	Peligro por la proximidad de una intersección con una vía a la izquierda, cuyos usuarios deben ceder el paso. Solo advierte el peligro al conductor de la vía principal, no le impone ninguna restricción.
	P- 1c	INTERSECCIÓN CON PRIORIDAD	Peligro por la proximidad de una incorporación por la derecha de una vía cuyos usuarios deben ceder el paso. Solo advierte el peligro al conductor de la vía principal, no le impone ninguna restricción.
	P- 1d	INTERSECCIÓN CON PRIORIDAD	Peligro por la proximidad de una intersección con una vía a la izquierda, cuyos usuarios deben ceder el paso. Solo advierte el peligro al conductor de la vía principal, no le impone ninguna restricción.

Centavos (\$ 661.835,32), suscripta con fecha 21 de agosto de 2008, entre el Ingeniero Civil Guillermo ELORZA en representación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos por una parte y por la otra el Ingeniero Civil Ricardo Alberto Juan PAGANI en representación de la firma AFEMA S.A., contratista de la obra, que como ANEXO I compuesto por CUATRO (4) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución. ESTABLECER que la Empresa AFEMA S.A., deberá integrar la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción establecida para el contrato principal y cumplimentar con el sellado de Ley, conforme lo contemplado en el artículo 9º del Pliego Particular de Condiciones. s/ Expte. Nº 0045-012944/04/A50854/08.-

RESOLUCIÓN Nº 148 - 24/11/08 - AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para la "Adquisición De Utilitario Tipo Furgón Acondicionado Y Equipado Para Prestaciones De Laboratorio Vial" con destino al Departamento I Tecnología y Laboratorio de la Dirección Provincial de Vialidad, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil Novecientos (\$ 180.900,00). s/ Expte. Nº 0045-014561/08.-

RESOLUCIÓN Nº 150 - 01/12/08 - Autorizar La: "Provisión Del Sistema De Transferencia De Información Técnica Vial", y consecuentemente ADJUDICAR la misma en forma directa a la firma Toncic Alberto José, Algory Sergio Adrián Y Quintana Hernán Guillermo S.H., por la suma de Pesos Treinta Y Un Mil Seiscientos Veintiuno Con Sesenta Y Cinco Centavos (\$ 31.621,65). s/ Expte. Nº 0045-014312/08.-

RESOLUCIÓN Nº 152 - 02/12/08 - APROBAR el Acta Acuerdo de la segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Puente Sobre El Río Las Cañitas En Variante De Ruta Provincial Nº 23 - Departamento: Río Cuarto" por la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil Ciento Setenta Con Seis Centavos (\$ 125.170,06) suscripta con fecha 26 de septiembre de 2008, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad Ingeniero Guillermo ELORZA por una parte y por la otra el Ingeniero Raúl ENCABO, Representante Legal de la empresa Paschini Construcciones S.R.L., contratista de la obra, que como ANEXO I compuesto de CINCO (5) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución. s/ Expte. Nº0045-013532/06/A50838/08.-

RESOLUCIÓN Nº 155 - 11/12/08 - APROBAR el Convenio suscripto con fecha 5 de agosto de 2008 entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos representada por el Ingeniero Jorge A. Abdel Masih, y la Municipalidad de El Fortín, representada por su señor Intendente, Dn. Antonio S. Vignolo, que como ANEXO I, compuesto de UNA (1) foja integra la presente resolución. APROBAR la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la obra: "Construcción Canal Perimetral En El Fortín - Departamento: San Justo" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos a la Municipalidad De El Fortín, por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Y Siete Mil Novecientos Noventa Y Seis Con Cuarenta Y Ocho Centavos(\$ 247.996,48)conforme las cláusulas establecidas en el convenio aprobado en el artículo 1º. s/ Expte. Nº 0416-052810/08.-

RESOLUCIÓN Nº 157 - 12/12/08 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Puente Sobre Arroyo Tortugas, Reemplazo Tablero - Tramo: General Roca - Límite Con Santa Fe - Departamento: Marcos Juárez", por la suma de Pesos Ciento Treinta Y Un Mil Cuatrocientos Sesenta Y Cinco Con Cinco Centavos (\$ 131.465,05), suscripta con fecha 27 de octubre de 2008, entre el Ingeniero Civil Guillermo ELORZA, Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, en representación de la Provincia de Córdoba por una parte y por la otra el Contador Hugo León MAJLIS, Apoderado de la empresa CONYSER S.R.L., contratista de la obra, que como ANEXO I compuesto de SEIS (6) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución. s/ Expte. Nº0045-013414/05/A50837/08.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 02 - 16/02/09 - ASIGNAR al Ingeniero Roberto Daniel MARTÍN (M.I. Nº 8.512.511), Secretario de Transporte y Servicios Públicos de este Ministerio, las funciones que fueron encomendadas por Resolución Nº 418/07 de este Ministerio, al Ingeniero Marcelo Dante CAMARA, durante su ausencia.

RESOLUCIÓN Nº 11 - 19/02/09 - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nº 086, de fecha 5 de agosto de 2008, y su Anexo I compuesto por el Acta Acuerdo de la segunda Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos, por obra faltante de ejecutar en la Obra: "Construcción De 95 Viviendas En La Ciudad De San Francisco - Provincia De Córdoba", suscripta el 18 de abril de 2008, entre el Subsecretario de Vivienda y los representantes legales de la Empresa So-Con S.R.L. - Jena S.R.L. - Tetra S.R.L. (U.T.E.) contratista de la obra, por las razones expresadas en los considerandos. s/ Expte. Nº 0135-021540/07.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº 113 - 16/10/08 - APROBAR el Acta Acuerdo de la segunda Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos por obra faltante de ejecutar en la Obra: "Mejoramiento Canal General Levalle", por la suma total de Pesos Ciento Un Mil Doscientos Diecinueve Con Ocho Centavos (\$ 101.219,08), suscripta en el mes de mayo de 2008, entre la Provincia de Córdoba representada en ese acto por el suscripto por una parte y por la otra la Empresa PALECO S.A., representada por su Presidenta Ingeniera Mónica PORCELLI, contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, integra la presente Resolución. s/ Expte. Nº 0416-026875/00/A32/06.-

RESOLUCIÓN Nº 144 - 19/11/08 - Aprobar La Enmienda De Contrato Por Redeterminación De Precios por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Cobertura Zona 1 - Conservación Mejorativa De Caminos Pavimentados De La Capital Y Alrededores - Departamentos: Capital, Colón, Santa María, Punilla Y Calamuchita - Provincia De Córdoba", por la suma de Pesos Seiscientos Sesenta Y Un Mil Ochocientos Treinta Y Cinco Con Treinta Y Dos

RESOLUCIÓN Nº 159 - 15/12/08 - APROBAR la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la obra: " Sistema De Desagües Cloacales En La Localidad De Serrano - Segunda Etapa - Departamento: Roque Saenz Peña" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos a la Municipalidad De Serrano, Por La Suma De Pesos Trescientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Diez Con Cincuenta Y Un Centavos (\$ 318.410,51), conforme las cláusulas establecidas en el Convenio suscripto con fecha 15 de agosto de 2008, que como ANEXO I compuesto de DOS (2) fojas integra la presente Resolución. s/ Expte. Nº 0416-054483/08.-

RESOLUCIÓN Nº 168 - 30/12/08 - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de esta Secretaría Nº 138, de fecha 3 de noviembre de 2008. APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Ejecución De Las Tareas De Reparaciones Y Refuncionalización De Edificios Escolares - Zona K - Ciudad De Córdoba - Departamento Capital - Provincia De Córdoba", Por La Suma De Pesos Ciento Cuarenta Y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta Y Ocho Con Cuatro Centavos (\$ 147.488,04), suscripta con fecha 17 de diciembre de 2008, entre el señor Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Bruno ALBERTALLI, y el Ingeniero José G. THEAUX, Socio Gerente de la Empresa THEBA S.R.L., contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente Resolución. s/ Expte. Nº 0047-013391/08/R3/08.-

RESOLUCIÓN Nº 169 - 30/12/08 - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de esta Secretaría Nº 129, de fecha 24 de octubre de 2008. APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Ejecución De Las Tareas De Reparaciones Y Refuncionalización De Edificios Escolares - Zona F - Ciudad De Córdoba - Departamento Capital - Provincia De Córdoba", Por La Suma De Pesos Ciento Veintiocho Mil Cuatrocientos Cincuenta Con Noventa Y Cinco Centavos (\$ 128.450,95), suscripta con fecha 17 de diciembre de 2008, entre el señor Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Bruno ALBERTALLI y el Arquitecto Gustavo Roberto SÁNCHEZ, Apoderado de la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente Resolución. s/ Expte. Nº 0047-013387/08/R2/08.-

RESOLUCIÓN Nº 170 - 30/12/08 - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de esta Secretaría Nº 124, de fecha 24 de octubre de 2008. APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Ejecución De Las Tareas De Reparaciones Y Refuncionalización De Edificios Escolares - Zona A - Ciudad De Córdoba - Departamento Capital - Provincia De Córdoba", Por La Suma De Pesos Ciento Ochenta Y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta Y Cinco Con Veintisiete Centavos (\$ 184.355,27), suscripta con fecha 17 de diciembre de 2008, entre el señor Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Bruno ALBERTALLI, y el señor Gerardo ODDONE, Apoderado de la Empresa Construcciones - Servicios S.R.L., contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente Resolución. s/ Expte. Nº 0047-013381/08/R3/08.-

RESOLUCIÓN Nº 171 - 30/12/08 - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de esta Secretaría Nº 139, de fecha 6 de noviembre de 2008. APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Recalce Parcial De Cimientos Y Reparaciones Varias En El Instituto Superior De Enseñanza "Jerónimo Luis De Cabrera", Ubicado En Las Heras Y 9 De Julio - Localidad De General Cabrera - Departamento: Juárez Celman - Provincia De Córdoba", Por La Suma De Pesos Veinticuatro Mil Doscientos Ocho Con Diecisiete Centavos (\$ 24.208,17), suscripta con fecha 18 de diciembre de 2008, entre el señor Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Bruno ALBERTALLI y el señor

Gerardo ODDONE, Apoderado de la Empresa Construcciones - Servicios S.R.L., contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente Resolución. s/ Expte. Nº 0047-013177/07/R3/08

RESOLUCIÓN Nº 173 - 30/12/08 - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de esta Secretaría Nº 130 de fecha 24 de octubre de 2008. APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "Ejecución De Las Tareas Y Refuncionalización De Edificios Escolares Zona G - Ciudad De Córdoba - Departamento Capital - Provincia De Córdoba", Por La Suma De Pesos Ciento Treinta Y Cinco Mil Veintiocho Con Cincuenta Y Dos Centavos (\$ 135.028,52), suscripta con fecha 17 de diciembre de 2008, entre el señor Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Bruno ALBERTALLI, y el Ingeniero Civil José JACOBO, Titular de la Empresa JOSÉ JACOBO, contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente Resolución. s/ Expte. Nº 0047-013386/08/R3/08.-

RESOLUCIÓN Nº 175 - 30/12/08 - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de esta Secretaría Nº 122, de fecha 24 de octubre de 2008. APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Ejecución De Las Tareas De Reparaciones Y Refuncionalización De Edificios Escolares - Zona I - Ciudad De Córdoba - Departamento Capital - Provincia De Córdoba", Por La Suma De Pesos Ciento Veintisiete Mil Ochocientos Veinte Con Treinta Y Dos Centavos (\$127.820,32), suscripta con fecha 17 de diciembre de 2008, entre el señor Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Bruno ALBERTALLI y el Ingeniero Raúl Luis CASTELLANO, Socio Gerente de la Empresa TETRA S.R.L., contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente Resolución. s/ Expte. Nº 0047-013389/08/R4/08.-

RESOLUCIÓN Nº 179 - 30/12/08 - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de esta Secretaría Nº 128, de fecha 24 de octubre de 2008. APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Ejecución De Las Tareas De Reparaciones y Refuncionalización De Edificios Escolares - Zona D - Ciudad De Córdoba - Departamento Capital - Provincia De Córdoba", Por La Suma De Pesos Ciento Setenta Mil Setecientos Diecisiete Con Setenta Y Dos Centavos (\$ 170.717,72), suscripta con fecha 17 de diciembre de 2008, entre el señor Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Bruno ALBERTALLI, y el Ingeniero Carlos A. DOTTORI, Socio Gerente de la Empresa INGECO S.R.L., contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente Resolución. s/ Expte. Nº 0047-013385/08/R2/08.-

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 17 - 03/12/08 - APROBAR la sustitución del Fondo de Reparación mediante Póliza de Seguro de Caucción Nº 621.931 de la obra: "RAMAL DE Alimentación Para Abastecimiento De Gas Natural A Las Localidades De Cosquín, Santa María De Punilla Y Edificios Públicos", Emitida Por Aseguradores De Cauciones S.A. - Compañía De Seguros, Por La Suma De Pesos Ocho Mil Trescientos Cinco (\$ 8.305,00), presentada por la contratista ACLADE S.R.L. s/ Expte. Nº 0498-028361/04/R1/08.-

SECRETARIA DE VIVIENDA Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 21 - 21/11/08 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación Simultánea de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Mejoramiento De 54 Viviendas En Córdoba Capital - Zona 15 - 122 Kits", Por La Suma De Pesos Doscientos Treinta Y Cinco Mil Ochocientos Doce Con Veinte Centavos (\$ 235.812,20), suscripta con fecha 25 de agosto de 2008, entre el señor Subsecretario

de Vivienda, Arquitecto Héctor Darío Bergesse y el Gerente de la Empresa OMEGA INGENIERÍA S.R.L., Ingeniero Raúl Gabriel FRÍAS, contratista de la obra, la que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas integra la presente Resolución. s/ Expte. Nº 0135-022274/08.-

RESOLUCIÓN Nº 22 - 21/11/08 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación Simultánea de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Mejoramiento De 42 Viviendas En Córdoba - Capital - Zona 6 - 109 Kits", por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Y Tres Mil Ciento Cincuenta Y Tres Con Noventa Y Cuatro Centavos (\$ 153.153,94), suscripta con fecha 22 de agosto de 2008, entre el señor Subsecretario de Vivienda, Arquitecto Héctor Darío BERGESSE y el apoderado de la Empresa Austral Construcciones S.A., Ingeniero Carlos Alberto ALGORRY, contratista de la obra, la que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas integra la presente Resolución. s/ Expte. Nº 0135-022264/08.-

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN Nº 667 - 16/12/2008 - APLICAR al Establecimiento Lavadero de Automóviles, de propiedad del Sr. Pablo Francisco Incardona y/o quien resulte responsable legal de mismo, sito en Zorzal nº 2225 de Barrio Ferroviario Mitre, una multa diaria de PESOS VEINTINUEVE (\$ 29,00), hasta tanto la infracción subsista, esto es hasta que cumplimente con lo requerido oportunamente a los fines de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales conforme al Decreto nº 415/99 y su modificatorio nº 2711/01, bajo apercibimiento de perseguir su cobro por vía judicial, de ordenar el cese definitivo del vertido y de efectuar la pertinente denuncia penal en caso de persistir en el incumplimiento. NOTIFICAR a la MUNICIPALIDAD DE CORDOBA que el citado Establecimiento NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estos actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente. S/ Expte. Nº 0416-045035/06.-

RESOLUCIÓN Nº 668 - 16/12/2008 - APLICAR al Establecimiento lácteo JOR CAR de propiedad del Sr. Oscar Avaro y/o quien resulte responsable legal del mismo, sito en calle San Martín s/n de la localidad de Colonia Prosperidad, Provincia de Córdoba, una multa de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Repartición para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos conforme al Decreto nº 415/99 y su modificatorio nº 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial. EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Subsecretaría toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276º de la Ley nº 5589 y de ordenar el cese definitivo del vertido en forma inmediata. NOTIFICAR a la COMUNA DE COLONIA PROSPERIDAD que a los efectos de la HABILITACION del citado Establecimiento, deberá tener en cuenta que el mismo NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estos actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Comuna en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente. S/ Expte. Nº 0416-050821/07.-